

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 5 de Junio de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Ballesteros.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—De Blas.—Borrallero.—Cesteros.—Corcuera.—Diez González.—Fernández del Pozo.—Fernández Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Navarro de la Linde.—Pérez Magnín.—Pérez Negro.—Pi y Arsuaga.—Pozo y Egozque.—Romero.—Rosa.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó:

Designar al Diputado Sr. Pérez Magnín, para que en representación de la Corporación asista el día 15 del corriente en que se ha de verificar el 16 sorteo de amortización de obligaciones, fijando la hora de las tres de la tarde, para comenzar el acto.

Dar las órdenes oportunas al Sr. Director del Hospicio para que el niño Emilio Angel Suárez, de nueve años de edad y que se encuentra sin familia en el Hospital de San Juan de Dios, donde fué dado de alta el 16 de Mayo último, ingrese en el Establecimiento de su cargo.

Seguidamente el Sr. Romero, preguntó en que sesión se pensaba traer los expedientes de suministro de carne y leche con destino á los Establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Ballesteros dijo, que esos expedientes habían pasado á su ponencia y ya los tiene informados y que se traeran para la primera sesión.

El Sr. Yáñez manifestó que un señor Diputado había acudido al Gobierno civil en demanda de ciertos abusos que aquél cree cometidos en la Administración de los Establecimientos y como cree que, caso de ser ciertas, debía exponerlas á la Corporación, ruega al Sr. Presidente que para cuando lo crea oportuno, cite al Sr. Monasterio y se reuna la Diputación en sesión secreta á fin de que dé explicaciones acerca de la conducta observada y haga las denuncias correspondientes. Así se acordó.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente.

Comisión de Hacienda

Aprobar las cuentas rendidas por el Administrador de la casa núm. 1, de la calle de Espoz y Mina, de la que es propietaria la Inclusa, correspondientes al segundo trimestre de 1895; haciendo las indicaciones á quien corresponda para que estas cuentas vengan por trimestres vencidos. Esta última parte del acuerdo fué adoptada á propuesta del Sr. Agustín.

Comisión de Beneficencia

Aprobación del pliego de condiciones y anuncio de nueva subasta para contratar el suministro de material de curación con destino al Hospital provincial.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á 46 acogidos por diferentes causas reglamentarias.

Dar las gracias por medio del *Boletín oficial* de la provincia á un bienhechor que, ocultando su nombre, ha entregado en la Inclusa un donativo, consistente en telas para camas.

Acceder á lo solicitado por D. Ricardo Gutiérrez sobre instalación de filtros en el Palacio de la Corporación y en el Hospital provincial, por vía de ensayo, siempre que la instalación de los mismos sea gratuita.

Dada cuenta de los dictámenes proponiendo el ingreso definitivo en el Hos-

picio por reunir los requisitos reglamentarios, de los niños Angel Barbero, Juan Justo y Juan Julián Rambla, Jesús Lozano, Fernando y Basilio Batres, Vicente S. Pedro García, Manuel Fernández y Eustaquio y Teodoro Izquierdo; y en el Asilo de las Mercedes por igual motivo, de las niñas Juana Rodríguez López, Agustina de Llano, Juana Fernández, María de la Gloria y Luisa Rubio, Lucía España, Josefa y Dolores Expósito y María Gallardo Pérez, la Diputación acordó aprobar estos ingresos, pero dejando el acto de ejecutarlos para después de concordado el número de los que existen en las estancias fijadas en el presupuesto.

A petición del Sr. Romero quedó sobre la mesa el dictamen disponiendo que la Dirección del Hospital de San Juan de Dios haga todos los pedidos de aceite, bacalao y judías, hasta que termine el vigente contrato, al Contratista por administración, D. Vicente Salgado.

También quedó sobre la mesa la distribución hecha de las rentas de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román, correspondientes al actual ejercicio económico, á petición de Sr. Agustín.

Comisión de Personal

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en virtud de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica.

Conceder tres meses de licencia al Sr. Diputado D. Jerónimo del Moral, por no hallarse restablecido de su enfermedad.

Admitir la dimisión presentada por los Señores D. José Artalejo y Murillo, D. José Pérez Eznarriaga y D. Aristides Vicente Tapia, Alumnos internos de la Beneficencia provincial.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Auxiliar tercero del Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, Don Manuel García Gallo.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo al Alumno interno de primera clase de Farmacia, Don Francisco del Pino y Espinosa.

Idem treinta días de licencia por

enfermo al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, D. Manuel Pardo y Navarro.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero de la provincia, Domingo Zamorano.

Idem id. del fallecimiento del Jefe Clínico D. Manuel Molina, y nombrar con el carácter de interino al Alumno interno, Licenciado en Medicina y Cirujía, D. José Pérez Eznarriaga, sin que este nombramiento le conceda derecho alguno en lo sucesivo dentro del Cuerpo de Jefes Clínicos.

Dar de baja en el escalafón del Cuerpo Administrativo provincial al Escribiente meritorio D. Pablo Pascual García, en vista de no prestar servicio, por espacio de tres meses, en ninguna de las dependencias de la Diputación.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Profesor del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Francisco Ossorio y Bernad, por haber sido un antiguo Profesor de dicho Cuerpo que ha prestado grandes servicios á la Beneficencia.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Alumno interno de la Beneficencia provincial Don Gabriel Ros y García Boddallo.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Fermín Zancada, con motivo de haber sido llamado á las filas del Ejército.

Idem id. la presentada por el Alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Fernando del Hoyo y Hoyo.

Idem id. la presentada por el Alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Francisco Sánchez y Sánchez.

Dada cuenta del acuerdo concediendo cuarenta y cinco días de prórroga, sin sueldo, á la licencia que se hallaba disfrutando el Profesor de Geometría del Hospicio D. Honorio Hernández Agero, el Sr. Agustín rogó á la Comisión de Personal que, á fin de evitar abusos, tome nota del tiempo que se concede, y que todas sean con prudencia.

El Sr. Díez contestó que así lo había acordado la Comisión de Personal pero que, en el asunto de que se trata no

había intervenido mas que para proponer su confirmación.

El Sr. Agustín dijo que desde el momento en que un empleado viene solicitando prórrogas de licencia, se puede suponer que sobra el cargo, puesto que en todo ese tiempo no lo desempeña.

El Sr. Beltrán contestó que el interesado había encargado a una persona apta para que le sustituyese, sin que a la provincia cueste nada.

El Sr. Agustín dijo que por la Secretaría se lleve una nota de las licencias que se conceden con sueldo, y que de ningún modo se concedan prórrogas.

Con las indicaciones hechas fué confirmado el acuerdo.

Dejar tres sesiones sobre la mesa el dictamen disponiendo que los acuerdos adoptados por la Corporación en 26 de Febrero último, y que estaban en suspenso por el Sr. Gobernador por estar en período electoral, se extiendan de nuevo, con fecha corriente, las órdenes oportunas para el cumplimiento de aquéllas.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al Escribiente primero de la Sección de Carreteras, D. Vicente Campos.

Idem treinta días por igual causa, al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo, D. Pablo López Fernández Abogado.

Idem un mes por la misma causa, al Sacristán 2.º del Hospital provincial, D. Félix Antiga, y autorizar al Sr. Capellán Mayor para que durante la licencia pueda proveer la vacante accidental, sin gravar los fondos de la provincia.

Amortizar las plazas de los Ordenanzas declarados cesantes en 27 de Marzo último, y disponer que con el importe de 370 pesetas á que ascienden, se reponga en el cargo de Escribiente meritorio de la clase de acogidos del Hospicio á Inocencio Callejo, que acaba de regresar herido é inútil de la guerra de Cuba, en clase de sargento.

Admitir la dimisión al Alumno interno de Medicina, D. Jesús Guerrero.

Desesimar las instancias de Andrés Iglesias, Antonio Rodríguez Rico, Juan José San Juan, Basilio Fuentes, Rafael Beltrán y Agustín Huerta, pidiendo ser nombrados para alguno de los cargos que dependen de la Corporación.

De conformidad con otros acuerdos de la Comisión provincial, adoptados respecto del ramo de Beneficencia se acordó:

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa y Colegio de la Paz para que, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, suministre un extraordinario en la comida á las acogidas y dependientes del Asilo en los días de San José y Semana Santa próximos, autorizando así mismo la celebración de las funciones de Iglesia en los mencionados días.

Interesar el celo del Sr. Director del Asilo de las Mercedes á fin de que se sirva adoptar las disposiciones convenientes á evitar se lleve ninguna clase de alimentos ni bebida á las asiladas en los días de entrada; y para más exacto cumplimiento de lo acordado por la Diputación en lo relativo á la reducción del pie de familia de aquél Establecimiento, encarecer al Sr. Director la ne-

cesidad de que se proceda con la posible actividad á la revisión de las condiciones reglamentarias en que se hallan las acogidas, dando cuenta oportunamente á la Comisión.

Dar de baja definitiva en el pie familia del Asilo de las Mercedes á seis acogidas, por haber transcurrido con exceso la licencia temporal que se les concedió por la Dirección del Establecimiento.

Conceder el ingreso en el Hospicio de los niños huérfanos Mariano Vadillo Díez y Gabriel López Vadillo, en atención á las circunstancias excepcionales que concurren en el caso, y que por el Sr. Director del Establecimiento se ceda con urgencia á la instrucción del oportuno expediente.

Idem el ingreso definitivo en el Hospicio, toda vez que reñen los requisitos reglamentarios, de los niños Victoriano María López, Manuel Blesa Gasco, Manuel López Gutiérrez, Carlos Quintana, José Fernández, José Escribano Navarro, Francisco Sounales Cerezo, Eugenio Fernández, José Botas González, Justo Molina del Castillo, Nicolas Barrio Gómez, Francisco Brañas García, Antonio Fernández Narbón y Federico y Zacarías Achútegui López.

Resolver la instancia presentada por Enrique Trigo Aguas, en el sentido de que no procede entregarle el premio que solicita, correspondiente á su difunta hermana Antonia, acogida que fué en el Asilo de las Mercedes, donde fué agraciada con uno de los instituidos por el legado de Doña Ana Honora Canguand, hasta tanto que justifique la no existencia de sus padres y compruebe ser el único heredero de su hermana.

Dar de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio á diez y ocho acogidos por distintas causas reglamentarias.

Conceder el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes, á las niñas Amalia Carrillo del Olmo, Generosa Martín y Ana Gutiérrez Prieto, que reúnen los requisitos reglamentarios.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador de la Plaza de Toros para que con toda urgencia lleve á efecto por administración las obras de reparación de los balconillos y corredores de los corrales de aquel edificio, cuyo coste de 1.490 pesetas que se satisfará concargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto adicional, sin perjuicio de dilucidar la obligación que con respecto al pago de dichas obras corresponde al Contratista.

Teniendo en cuenta lo excepcional del caso, y en vista de las manifestaciones hechas personalmente por el Señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, con relación al niño Francisco Blanco Valenzuela, huérfano, sin parientes conocidos, acordó el ingreso interino de dicho niño en el Hospicio, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente para su ingreso definitivo.

Dar de alta en el Manicomio de Ciempozuelos al demente Francisco Coteño García, previas las formalidades establecidas por el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Conceder la licencia solicitada por la familia del demente José María Pérez García, asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, cuyo plazo podrá ser de cuarenta y cinco días como máximun;

entendiéndose que una vez terminada aquella sin regresar al Establecimiento, será desde luego dado de alta y en vigor á lo estatuido por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Disponer el ingreso en el Asilo de las Mercedes de las niñas Juana y Felisa Navarro, de diez y cinco años de edad, respectivamente, y huérfanas de padre, ordenando se proceda á la formación del oportuno expediente.

Dar de baja definitiva en el Asilo de las Mercedes por haberse fugado, á la acogida Amparo Díaz de la Peña.

Llamar la atención de la Superioridad acerca de la imposibilidad de habilitar el nuevo Hospital de San Juan de Dios, no obstante estar terminadas aquellas construcciones desde hace mas de un año, por carecer de alcantarillado, declinando al propio tiempo esta Corporación todas sus responsabilidades por los probables conflictos que la prolongada estancia de enfermos en el viejo y ruinoso hospital pudiera originar.

Ingreso definitivo en el Hospicio del niño Adolfo Quesada.

En vista de las manifestaciones del Sr. Visitador del Hospicio, respecto á que el bacalao que intentaba entregar en el Establecimiento el suministrante Sr. Serrano no era de Escocia y sí de Noruega, si bien de buena calidad, y como, por otra parte, la época de vigilia actual hace urgente tomar una resolución para que los asilados no se vean privados de este alimento, se acordó autorizar al precitado Sr. Visitador para recibir dicho artículo, á reserva de lo que en su día resuelva la Diputación acerca de esta entrega y de otra anterior sobre la que existe expediente.

Terminado el orden del día, la Diputación quedó enterada y aprobó el acuerdo adoptado en conferencia privada, respecto de los Señores Diputados que fueron designados para constituir la nueva Comisión organizadora de la corrida de toros á beneficio del Hospital provincial.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico, participando lo siguiente:

«Comprobada existencia de un foco de fiebre tifodea en las enfermerías 14 y 15 del Hospital provincial, y habiéndose contagiado ya algunos sirvientes de la misma, entre los que se cuentan un interno y una Hermana de la Caridad; he dispuesto trasladar á la sala 41 (antiguo tendadero) las pacientes que de la enfermedad arriba citada existían en las mencionadas salas, practicando una fumigación general en las mismas, y no desocupándolas en absoluto, que hubiera sido lo más conveniente, por carecer de local donde llevar las demás enfermas que en ella hay atacadas de otras dolencias. Al propio tiempo he avisado á todos los Sres. Profesores para que se sirvan trasladar inmediatamente al local indicado los atacados de afecciones tíficas que pudiera haber en sus respectivas clínicas. Igualmente he dado orden á los Sres. Jefes clínicos que desempeñan el servicio de guardia, para que destinen al mismo sitio los que se presentaran pidiendo ingreso afechos de la dolencia de que queda hecho el mérito. Después de lo anteriormente expuesto, debo llamar la aten-

ción de V. S. sobre un punto de gran importancia, y es que en el local destinado hoy para tifoideos, no pueden colocarse más de 40 camas, que temo, por desgracia, ver ocupadas muy en breve, y como quiera que según á V. S. le consta y dejo ya manifestado, no hay sitio ninguno dentro del Hospital de que poder disponer para asilar debidamente mayor número de enfermos, sería conveniente se adoptase alguna medida en previsión de lo que pudiera ocurrir.»

El Sr. Presidente propuso y así se acordó, que sin perjuicio de que pase la comunicación á la Comisión de Beneficencia á fin de que delibere y proponga lo que estime pertinente al caso grave y de suma importancia de que se trata, se ponga inmediatamente en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, llamando la atención sobre la urgente necesidad que cada día es mas sentida de que se construya el alcantarillado y se provea de aguas y luz al recién construido Hospital de San Juan de Dios, que hoy no puede utilizarse por falta de tan elementales servicios.

El Sr. Belmás dijo que á su entender el Hospital provincial no reúne las condiciones higiénicas con arreglo á los adelantos modernos, según el parecer de algunas eminencias médicas: que no sabe si existe un dictamen del Cuerpo médico de la Beneficencia en que se pruebe que reúne buenas condiciones; y que, caso de no existir, que el Decano nombre una Comisión para que haga un estudio técnico, por que, debiendo celebrarse en breve en esta Corte un Congreso higienista, habrán de visitar dicho Hospital muchos extranjeros.

El Sr. Presidente manifestó que un deber de cortesía le obligaba á contestar al Sr. Belmás: que el no sabía si existía ese trabajo, pero que, desde luego, no sólo los Médicos de la Beneficencia, sino todo el mundo, y con unanimidad reconocen, que el Hospital es de primer orden y reúne inmejorables condiciones higiénicas, lo que tiene es que en virtud del excesivo número de enfermos y tener que habilitar las cruas, el aire que pudieran respirar 800 enfermos, lo perciben 1.400 y pico y aun más, que en alguna época del año existen.

Después de rectificar el Sr. Belmás, y de hacer uso de la palabra los señores Beltrán y Romero, el Sr. Presidente declaró terminado el incidente.

Acto continuo se levantó la sesión, invitando á los Sres. Diputados á que continúen en el salón para celebrar una conferencia, y fijando como orden del día para la sesión próxima los expedientes sobre la mesa y los que despachen las respectivas Comisiones.

El Diputado Secretario, Beltrán.

Ayuntamientos

Mejorada del Campo

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1891 á 92, previo dictamen del Regidor Sindico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que por los vecinos que lo

deseen puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que consideren oportunas.

Mejorada del Campo á 15 de Julio de 1896.—El Alcalde, Balbino Fernández.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en la pieza separada, dimanante de la causa seguida contra Antonio Samaniego López, por tentativa de robo; se sacan á la venta en pública subasta los bienes y muebles, tasados en la cantidad de 73 pesetas 25 céntimos, que se hallan depositados en poder de D. Julián Ochoa, calle de la Arganzuela, número 22; servirá de tipo para la subasta las 73 pesetas 25 céntimos, en que dichos muebles han sido tasados; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la referida suma, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 indicado, y para que el acto tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de Julio próximo, á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 21 de Junio de 1896.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Oregui Aranzaga, de veinticinco años, natural de Durango, Bilbao, hija de Francisco y María, casada, que ha vivido en la calle Mayor, 18, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación del auto dictado por la Superioridad en la causa que contra ella y otro se instruye por adulterio; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo negro, color moreno, nariz y boca regular, cejas al pelo y viste traje de artesana en buen estado, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Julio de 1896.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Juan Hinojosa y Naveros, de cuarenta años de edad, natural de Alhama de Granada, hijo de D. Juan y Doña Manuela, ocurrido en esta Corte, de donde era vecino en el día 8 de Mayo último, y que se han presentado reclamando la herencia sus hermanos Doña Eloísa, Doña Soledad, y Doña María del Amparo, D. Ricardo y D. Eduardo Hinojosa y Naveros, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Madrid 20 Julio de 1896.—V.º B.º—El Juez, Ponce de León.—Por mi compañero Sr. Toledo, Licenciado Vicente Moreno.

CHINCHON

Por el presente se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, las fincas embargadas á los procesados Eusebio Prados y Demetrio Velilla, en causa seguida en este Juzgado, y cuyas fincas son á saber:

Fincas de Eusebio Prados

- | | Pesetas |
|---|---------|
| Una tierra destinada á cereales, sita en el término de Villarejo, y sitio denominado el Pozo de Valdajuelos, de haber tres celemines, de tierra, equivalentes á 15 áreas, y 60 centiáreas; que linda al Saliente Lucio Jiménez, y al Norte expresado Severo; tasada en cincuenta y siete pesetas. | 57 |
| Una tierra de siete celemines, en el expresado término y sitio denominado el Acostajón, equivalente á 36 áreas, y 40 centiáreas; linda al Saliente Valentín Garnacho; Mediodía otra de Leonardo Parabo; Poniente Nicanor Prudencio y Norte Pedro Pérez Bonilla; tasada en ciento seis pesetas. | 106 |
| Una viña en los Hundidos de haber 80 cepas, equivalentes á 15 áreas y 60 centiáreas, que linda al Saliente Matías Prudencio; al Mediodía Lesmes Roboso; Poniente los cerros y Norte Celedonio Bonilla; tasada en ochenta pesetas. | 80 |
| Dos terceras de una viña en los Hundidos, de haber dentro de sus límites 172 cepas, en una superficie de 31 áreas; linda al Saliente Julián Sacristán García; Mediodía Victoriano Fernández; Poniente Jacoba Pascual y Norte Antonio Morata; tasada en ciento ochenta pesetas. | 180 |
| Sexta parte de una viña en la Cabeza Blanca de haber 242 cepas, en una superficie de 31 áreas y 20 centiáreas; linda Saliente Victoriano Fernán- | |

dez; el Mediodía Cruz Roboso; Poniente Celedonio Bonilla y Norte Facián Sacristán; tasada en noventa pesetas. 90

Octava parte de una viña en los Hundidos, de haber 530 cepas y 29 olivas, toda ella en una superficie de 62 áreas y 40 centiáreas, la cual viña linda al Saliente Fabián Sacristán; Mediodía Jacoba Pascual; Poniente Victoriano Fernández y Norte Antonio Morato; tasada en ochenta y siete pesetas. 87

Finca de Demetrio Velilla

Una tierra de siete celemines en término de Villarejo de Salvanés, y sitio denominado Pozo de Valdajuelos, equivalente á 36 áreas y 40 centiáreas; linda Saliente Lucio Panadero; Mediodía Fernando Gutiérrez; Poniente Sabas Velilla y Norte Casimiro de la Vega; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

Una tierra en el expresado término y sitio de la anterior, de haber 11 celemines, equivalentes á 57 áreas y 20 centiáreas; linda al Saliente Fernando Gutiérrez; Mediodía Poniente y Norte los cerros del Monte; tasada en ciento ochenta pesetas. 180

Otra tierra en el mismo término denominado Corrales de Pareja, de haber diez celemines equivalentes á 52 áreas; linda Saliente Gabino Fernández Rojas, herederos; Mediodía Felipe Prudencio; Poniente Sabas Velilla y Norte Melitón Monterroso; tasada en setenta pesetas. 70

Una viña en dicho término y sitio de la Solapa, de haber unas 200 cepas, en una superficie de 31 áreas y 20 centiáreas linda Saliente Manuel Gutiérrez; Mediodía Basilio González; Poniente y Norte Faustino Gutiérrez; tasada en ciento cinco pesetas. 105

Para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villarejo, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Chinchón 18 de Julio de 1896.—Blás de Mesa.—El actuario, Fernando Ibáñez.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Jacinta González Bueno, de sesenta y tres años, viuda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el

juicio de faltas núm. 444 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que halla lugar en derecho.

Madrid 13 de Julio 1896.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza, á Lucía Apolinar Carretero, de veintiocho años, soltera, cuyo actual domicilio se ignora, para que el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 704 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 Julio de 1896.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Ramón García Fernández de veintisiete años, casado, repartidor de pan, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 659 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 Julio de 1896.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Alvarez García, Mariano Castales García Jovellanos, y José Uleice Fernández, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 690 que pende en este Juzgado por escándalo y desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 Julio de 1896.—V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario, M. Corral.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á José Picia y Diaz de treinta y cuatro años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 34, duplicado, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 Julio de 1896.—V.º B.º—Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Pérez Mansi, de cuarenta y dos, y que dijo vivir en la carretera de Getafe, 9, bajo á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Julio 1896.—V.º B.º—Alvarez Estrada.—El Secretario, Julián Fernández García.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero

D. José Segura Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 16 de Junio, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deudas y cargas — Pesetas Cént.
3	➤	D. Antonio Brunete, figura este contribuyente con una casa en la calle Real, señalada con el núm. 9: linda por la derecha, con calle de Mira al Río; por la izquierda, con casa de Dionisio Patín; por la espalda, con la de Ignacio González; su líquido 24 pesetas.....	600
6	6	Doña Antonia Calvo Díaz, figura en el amillaramiento con una tierra de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, en la vereda del Cerro del Lobo: linda á N., con dicha vereda; P. y M., herederos de Deogracias González, y S., con el arroyo del Cerro del Lobo; su líquido 18 pesetas 75 céntimos.....	380
32	➤	D. Juan Pablo Guadarrama, figura con una tierra en la Choruela, de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas: linda á N., con tierra de Paulino Serrano; S., el arroyo; M., Gabriel Serrano, y P., Pedro Sánchez; su líquido 37 pesetas 50 céntimos	750
53	➤	D. Manuel Hernández, figura con una casa en esta población y su calle del Sordo, señalada con el núm. 9: linda por la derecha, con otra de Manuel García; por la espalda, con la de Manuel Granizo, y por la izquierda, con otra de Román Granizo; su líquido 17 pesetas....	425
59	➤	D. Dionisio Lorente Milla, figura con un pajar en la calle Real, señalada con el núm. 15: linda por la izquierda, con casa de Pedro Sánchez; por la derecha, con la de los herederos de Pedro González, y por la espalda, con la de Carmen Serrano; su líquido nueve pesetas.	225
79	➤	Doña Bonifacia Martín Calvo, figura con una viña perdida en el Villargo alto, cabe una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas: linda á N., con Timoteo Hernández; S., Pedro Sánchez; M., Ignacio Gamonal, y Poniente, Eustaquio Calvo; su líquido ocho pesetas 12 céntimos.	160
85	➤	D. Timoteo Pozuelo, herederos, figura con una tierra en el barranco de la Viña, de una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas: linda á S. y N., con el arroyo; P., con tierra de Gabriel Serrano, y M., con otra de D. José de la Torre; su líquido 11 pesetas 87 céntimos	160
89	➤	D. Agustín Patín Ruival, figura con una casa en la calle de Peligros, señalada con el número 3: linda por la izquierda y espalda, con la de Francisco González; por la derecha, con la de Dionisio Jiménez; líquido 24 pesetas.	600
106	➤	D. Plácido Sánchez, figura con una tierra viña perdida en el camino de la Charca, de una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas: linda á N., con dicho camino; S., Clemente; M. y P., con Silverio Aparicio; su líquido ocho pesetas 12 céntimos	160
112	➤	D. José María Serrano Gómez, figura con una viña en el sitio titulado Huerta de Palomo, de una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas: linda á S., con otra de D. José de la Torre; N. y P., Eugenio González, y Mediodía Gabriel Serrano; su líquido 10 pesetas.	300
115	➤	D. Braulio Serrano González, figura con una casa en la calle Real, señalada con el número 1: linda por la izquierda, con la de Valentín Quevedo, y por los demás aires, con el campo; su líquido 12 pesetas.....	300
121	➤	D. Martín Serrano Gómez, figura con una casa en la calle del Cristo, señalada con el número 11 duplicado: linda por la derecha y espalda, con la de Doña Silveria Aparicio; por la izquierda, con la de Ulpiano Serrano; líquido imponible, 15 pesetas.....	375
139	➤	D. Antonio Cabrera, figura con una tierra de tres fanegas, en el cerro de las Vacas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas: linda á N., con herederos de José de la Torre, y P., la vereda; su líquido 28 pesetas 13 céntimos.....	560
141	➤	Doña Juliana Estúñiga, figura con una viña de una fanega en el Villarejo bajo, equivalen-	

NUMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deudas y cargas — Pesetas Cént.
150	➤	te á 64 áreas y 40 centiáreas: linda á N., con otra de Manuel González; S., José Serrano; M., Amalia Fernández, y P., herederos de Idefonso Guadarrama; su líquido 20 pesetas.	400
156	➤	D. José Pérez, herederos, figura con una tierra en el pozo de Millán, de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas: linda á N. y S., Gabriel Serrano; Mediodía, la dehesa de Brunete, y P., Manuela Ruival; su líquido 18 pesetas 75 céntimos....	380
162	➤	D. Hilario Serrano, herederos, figura con una tierra de tres fanegas en los Rosales, equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas: linda á N. y P., con Doña Amalia Fernández; M., el arroyo de las Fuentes, y Saliente, con el de los Rosales; su líquido 28 pesetas 13 céntimos	560
163	➤	D. Francisco Calvo, figura con una tierra en el cerro del Guijar, de una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas: linda á N., Sergio Lorente; S., Eustaquio Calvo; M., el arroyo, y P., herederos de Pedro Rufo; su líquido nueve pesetas 38 céntimos.....	180
		Doña Eugenia Calvo, figura con una viña perdida en el Villarejo bajo, de media fanega, equivalente á 32 áreas y 20 centiáreas: linda á N., con otra de los herederos de Francisco Sánchez; S., ladera del río; M., Doña Amalia Fernández, y P., Doña Juliana Estúñiga; su líquido cinco pesetas.....	100

La subasta se efectuará en las Salas Consistoriales de esta localidad el día 24 de Julio, á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y si no se presenta ninguna proposición por ese tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros; y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa, pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes, sin derecho á reintegro alguno.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del Mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho éste por mayor cantidad, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Villanueva de la Cañada á 24 de Junio de 1896. —El Agente ejecutivo, José Segura.

Factorias Militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguientes:

Día 5 de Agosto próximo á las diez de la mañana.

El *aceite* será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El *petróleo* será casi incoloro, de 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º, y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El *carbón vegetal* será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, sin ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El *esparto* ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio, y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentaran muestras del artículo.

Madrid 20 de Julio de 1896. —El Comisario de guerra Interventor, José Llorent.